

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22661** MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 190/2013 y NIG n.º 30030 47 1 2013/0000383, se ha dictado en fecha 24-05-2013, auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Alianza Corporación Inmobiliaria del Mediterráneo, S.L., con CIF B-73355604, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Murcia, Avda. Nueva Condomina, n.º 6, esc. 2, Planta 1.ª, Letra F.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del patrimonio que seguirá ejerciendo el deudor.

Se ha designado como Administración Concursea a Consejeros y Consultores, S.L.P., con CIF B-30459141, con domicilio profesional en C/ Polo de Medina, n.º 21, 3.º, 30004 de MURCIA, teléfono 968221922, fax 968 219131, con correo electrónico [dmoreno@consejerosauditores.com](mailto:dmoreno@consejerosauditores.com), para que los acreedores a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de Un Mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 4 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130034471-1